



AYUNTAMIENTO
DE MOTA DEL CUERVO



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA) CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE
2012.**

<p>ASISTENTES:</p> <p><u>Alcalde.</u></p> <p>Don Miguel Antonio Olivares Cobo</p> <p><u>Concejales:</u> .</p> <p>Doña M^a Luisa Gómez García Don Jesús Gómez Peñalver Doña M^a Pilar Rodrigo Rodrigo Don José Miguel Cano Izquierdo Don Vicente López López Don José Vicente Mota de la Fuente Don Ángel Luís Alcolado Fernández Doña Miriam Martínez Quintanar Don Mario Rodrigo Sandoval Don Félix Noheda</p> <p><u>Concejales que no asisten y excusan asistencia:</u> Doña Ángela Elena Castellano Ortega</p> <p><u>Secretario de la Corporación:</u> D^a M^o Esperanza Ardisana Abego</p>	<p>En la villa de Mota del Cuervo (Cuenca), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, habilitado al efecto, siendo las 8:05 horas, del día 15 de Mayo de 2011, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria urgente, de conformidad con el artículo 38 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Antonio Olivares Cobo. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D^a M^a Esperanza Ardisana Abego. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.</p>
<p><u>La interventora accidental:</u> Doña Roció Casas Palomares</p>	

PRIMERO. RATIFICACION DE LA URGENCIA:

Justificación de la urgencia

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta:

“Tal y como se dijo en el pleno del día 8 el plazo para tomar el acuerdo plenario respecto de la aprobación del crédito derivado del plan de ajuste que se presentó en su momento en el ministerio y que el ministerio nos aprobó. El plazo límite para este acuerdo plenario era

precisamente hoy. Pensamos en la posibilidad de celebrarlo ayer pero lo cierto es que sigue habiendo algunos datos. Por eso baja ahora mismo Rocío, relacionados con dicha operación de crédito que todavía no ha sido publicado por parte del Ministerio. Por ese motivo ayer hasta última hora estuvimos mirando la página y no aparecían. Pensamos que iban a publicasen ayer y eso ha subido Rocío esta mañana para comprobar que si habían salido o no. En cualquier caso si que había una nota del Ministerio que si no se tenían los datos. Lo leerá ahora Esperanza, pero en los términos genéricos en los cuales se formalizará esta operación de crédito. Lo que falta por determinar concretamente es eso. La entidad bancaria con la que hay que formalizar, porque parece ser que con ayuntamientos de una cierta dimensión, tampoco sé exactamente a partir de cuantos habitantes pero no nos corresponde a nosotros. Están obligados hacerlo con una entidad de crédito de las mayores de las que tienen implantación a nivel nacional. Para ayuntamientos menores daban la oportunidad, como es el caso nuestro de poderlo formalizar con una de las oficinas bancarias o entidades que haya presentes en la plaza en cualquier caso decían que se nos iba a decir concretamente con cual. Este dato no nos ha llegado y es el motivo por el que hoy yo no conviene esperar en cualquier caso ha manifestado o nos han trasladado, la forma genérica de llevar a cabo esta aprobación. Y luego el tipo de interés está definido, dice en que va consistir pero tampoco tenemos la cifra concreta. De todos modos tampoco es algo muy diferente a cuando se aprueba un crédito de tipo variable que normalmente se referencia a uno de los indicadores utilizados y el banco de España y otro y se añade un diferencial. En este caso la aprobación será un poco en esos términos también.

El motivo de la urgencia es ese. Que aunque la operación de crédito parece ser que hay un plazo de varios días todavía hasta el día 22. Pero si que el plazo límite para la aprobación de la operación es hoy 15 de Mayo. Este es el motivo de la urgencia. El ponerlo a las ocho es por motivo de no interrumpir las tareas. Posteriormente esta el acto a las once que viene la presidente. Doña María Dolores de Cospedal al acto de la cooperativa. Al que estáis todos invitados por parte de la misma.

Toma la palabra el portavoz del grupo de Izquierda Unida José Vicente Mota de la Fuente y manifiesta:

“Nosotros creemos como tu bien has dicho que se conocía el plazo límite la semana pasada cuando se celebró el otro pleno y por lo tanto la convocatoria con carácter urgente, nosotros entendemos que la motivación que se ha dado no da lugar. Una cuestión que se conoce desde la semana pasada cual era ese plazo, podíamos haberlo celebrado el pleno ayer por la tarde y sin embargo se apuran los plazos hasta el último momento con una motivación que como tú has puesto de manifiesto se conocía la semana pasada por lo tanto nosotros no vamos aprobar la urgencia”

Sometido el asunto a votación ordinaria (11 -13), los reunidos, por nueve votos a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: Don Miguel Olivares Cobo, Doña María Luisa Gómez García, Don Jesús Gómez Peñalver, Doña Pilar Rodrigo Rodrigo, Don José Miguel Cano Izquierdo y Don Vicente López López y de los Señores/as concejales de los representantes del grupo socialista Doña Miriam Martínez Quintanar, Don Mario Rodrigo Sandoval, Don Félix Cruz Noheda y por Dos votos en contra de los concejales del Grupo IU. Don José Vicente Mota De La Fuente, Don Ángel Luis Alcolado Fernández y y en consecuencia por mayoría absoluta de los presentes acuerdan aprobar la urgencia.

SEGUNDO: Concertación de operación de crédito de conformidad con el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un

mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 29 de marzo ratificado el 8 de mayo de 2012, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La *financiación máxima por entidad local será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 379.480,97 €.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) y 22.2.m) y 47.de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno.

Leído por la Sr. Interventora el informe emitido.

Toma la palabra la portavoz del partido Socialista la Sra. Miriam Martínez Quintanar y manifiesta:

“Nosotros estamos en contra del plan de ajuste y básicamente porque pensamos que la cantidad pendiente del pago a proveedores es bastante inferior al montante de dinero que nos esta debiendo la junta en este momento. También porque hemos intuido un ocultismo a la hora de aplicar este plan y sobre todo a la hora de facilitar la información. También debo decir que después de un segundo escrito presentado en este ayuntamiento por fin hemos recibido la

información en su totalidad. Tanto el cuadro de financiación como un pdf explicativo del mismo. Aunque tarde disponemos de la información y aun así seguimos pensando que a lo mejor la fórmula del plan de ajuste no era la mejor opción de hacer frente a este pago a proveedores. Ahora no se trata de si el plan conviene o no. Ya está aprobado y ratificado, con lo cual el debate en este aspecto está cerrado.

Sabéis que hemos dado otras formulas, como pedir un anticipo a diputación a cuenta de los impuestos, haber solicitado un préstamo o incluso esperar que la junta fuera pagando.

Hemos pensado en la obtención pero después de madurarlo mucho creemos que hacemos flaco favor aquellos que son proveedores y están pendientes de cobro que son vecinos de nuestro pueblo y cuando decimos hace un año emprender este proyecto este grupo lo que tenía muy claro era abordar las facturas pendiente y que de nuestra gestión quedase un ayuntamiento sano como hace muchos años.

Entendemos que lo justo es que todos los proveedores cobren y cuanto antes mejor. Nosotros vamos a votar a favor”

Toma la palabra el portavoz del grupo de Izquierda Unida José Vicente Mota de la Fuente y manifiesta:

“Se ha hecho mención al informe de intervención y yo pido que se lea el informe de intervención”

Toma la palabra la Sra. Interventora y da lectura del informe:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 15 de marzo de 2012 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comprensiva de la información contenida en el artículo 3.1 de la misma norma.

SEGUNDA. Que dicha certificación fue expedida por esta Intervención y que se informó de la misma al Pleno de la Corporación en fecha 29 de marzo de 2012.

TERCERO. Que, conforme al artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, los contratistas que no figuraban en la relación certificada del punto anterior, solicitaron la emisión de certificados individuales a esta Entidad Local.

CUARTO. Que por esta Intervención se expidieron los correspondientes certificados individuales en los términos y con el contenido previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro de la entidad local. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiera rechazado la

solicitud, se entendió reconocido el derecho de cobro por silencio positivo en los términos previstos en la solicitud.

QUINTO. Que por esta Intervención, en los cinco primeros días hábiles de cada mes, se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de las solicitudes de certificados individuales presentados, los certificados expedidos, los rechazados y las solicitudes no contestadas, correspondientes al mes inmediato anterior, permitiendo a los contratistas consultar su inclusión en esta información actualizada y dándoles a conocer la información que les afecta con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

SEXTO. Que con fecha 29 de marzo de 2012, se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; posteriormente, con fecha 8 de mayo de 2012, se procedió nuevamente a dar cuenta al Pleno de dicho plan de ajuste.

SÉPTIMO. Teniendo en cuenta que la valoración del mencionado Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha sido favorable,

A la vista de ello, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Conocidas tras los envíos anteriores las facturas que entran en la operación se contrastará con el importe máximo disponible en el mecanismo de financiación, y, en su caso, se aplicarían los criterios de prelación de las obligaciones pendientes de pago según su antigüedad, la condición de PYME o la judicialización de la factura, según se hace constar en el informe de Tesorería.

SEGUNDO. Conocido el importe total de las obligaciones pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, la concertación de la operación de endeudamiento corresponde al Pleno de la Corporación, dado que, aun cuando el importe de dicha operación no supera el 10% de los recursos de carácter ordinarios, la misma no está prevista en el presupuesto, por lo que su aprobación correspondería al Pleno, de acuerdo con el artículo 22.1 f) de la LRBRL 7/1985, y se debe efectuar en los quince primeros días de mayo.

TERCERO. En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

CUARTO. La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

QUINTO. Características de la Operación de endeudamiento:

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a **379.480,97 € (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** [importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la certificación remitida hasta el 15 de marzo y por las que los proveedores hayan aceptado y, además, el de las obligaciones que correspondan a certificados emitidos reconociendo la

existencia de la deuda con proveedores y que esta Entidad ha comunicado en los cinco primeros días de abril y mayo].

— Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia.

— El coste financiero de la operación se determinará por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), siendo el Tipo de interés el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

SEXTO. El importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es de **379.480,97 € (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, [inferior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente], aún así corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación por tratarse de una operación no prevista en el presupuesto, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al Presidente de la Corporación.

Por todo ello se informa favorable respecto a la aprobación de endeudamiento por importe de **379.480,97 € (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, de conformidad al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Toma la palabra el portavoz del grupo de Izquierda Unida José Vicente Mota de la Fuente y manifiesta:

“En coherencia con la postura que hemos mantenido respecto con la aprobación del plan de ajuste. Vamos a votar en contra de la operación y además indicar que creemos que el aprobar la operación sin conocer cuáles son los costes que va a tener. Aunque se está hablando de un máximo establecido por el ministerio. No nos parece correcto”

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta:

“En respuesta a la intervención de Miriam. Agradecer vuestra posición a favor de la constitución de esta operación de crédito. Decir que llevas toda la razón del mundo que si la deuda de la junta con este ayuntamiento no fuera la que es probablemente este mecanismo de financiación no sería necesario para esta entidad local. La situación es la que es. Tampoco tenemos seguridad, yo estoy convencido de que es porque realmente los problemas financieros del gobierno regional deben ser graves. También porque sino yo creo que lo tendríamos mucho más fácil pagado las dudas que tienen con ayuntamientos o con otras entidades y seguramente que todos estaríamos mas contentos con ellos

En cuanto de lo solicitar un anticipo a diputación quizás por el motivo como no tenemos seguridad de cuando llegaran los pagos de la junta en los importes que la junta nos debe. Pues nos da miedo el solicitar el anticipo a diputación ya que nos está haciendo ingresos mensuales de 92.000€ en concepto de entregas a cuenta y solicitar un anticipo nos da miedo por si a caso se siguen retrasando los pagos de la junta y nos vemos avocados a ir a una operación de crédito que sabéis que todo lo que tenemos en este momento está concentrado en la Caja Rural de Mota del Cuervo y probablemente para ellos estaremos en el límite de poder acceder a mas riesgo.

Esa es un poco la motivación de las dos cuestiones que se han planteado y agradecer ese voto porque lo importante es que los proveedores puedan cobrar y pagar a sus trabajadores”

Sometido el asunto a votación ordinaria (11 -13), los reunidos, por nueve votos a favor de los señores/as concejales representantes del Grupo Popular: Don Miguel Olivares

Cobo, Doña María Luisa Gómez García, Don Jesús Gómez Peñalver, Doña Pilar Rodrigo Rodrigo, Don José Miguel Cano Izquierdo y Don Vicente López López y de los Señores/as concejales de los representantes del grupo socialista Doña Miriam Martínez Quintanar, Don Mario Rodrigo Sandoval, Don Félix Cruz Noheda y por Dos votos en contra de los concejales del Grupo IU. Don José Vicente Mota De La Fuente, Don Ángel Luis Alcolado Fernández y y en consecuencia por mayoría absoluta de los presentes acuerdan:

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 379.480,97 €

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 8:25 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretario doy fe pública.